ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

FECHA DE EMISION
23 OCT 2018

DIVISION DE ADQUISICIONES
Departamento de Compras
Av. España 1268 - Tel.: 211001/20 (Int. 2477 - 2042)
FAX: (595-21) 205790
WEB: http://www.ande.gov.py

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA Nº 56498

3

COPIA

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
80014552-6
Avda.Eusebio Ayala , 2895 -
ASUNCION
21 608322

NOTA: Esta Orden de Compra es válida por
A la mercadería deberá acompañar una Nota de Remisión en triplicado.
La Factura deberá presentarse en triplicado, acompañada de la presente ORDEN DE COMPRA, ÚNICAMENTE en MESA DE ENTRADAS de la ANDE.

Lugar de entrega de la mercadería: AV. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO , -

PLAZO DE ENTREGA

Estimaremos se sirva(n) proveer las mercaderías y/o servicios abajo descriptos:

CODIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	IMPUTAC. PRESUPUEST	AÑO	REFERENCIA PRESUP.	PCM	PED. COTIZ.	OC CONSIST.	U.M.O.
1112	Dpto. de Mantenimiento de Vehiculos	17002 244	2018	13046	I.219/2018 003397	PCD 6330/2018 000046	002991	GS

ITEM	MATRICULA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
0001	60000166	1	UN	SERVICIO DE REPARACION DE MOTORES DE LA MARCA CUMMINS DE VEHÍCULOS ESPECIALES DE LA FLOTA DE ANDE En un todo de acuerdo a la CD Nº 6330/2018, la Carta de Invitación Estándar, Formulario de Lista de Precios, Anexo Nº 1, Especificaciones Técnicas y demás documentos partes del Concurso. Se establece que la modalidad adoptada para la Contratación Directa Nº 6330/2018 es la de Contrato Abierto por montos, y de conformidad al formulario de Lista de Precios y a los siguientes montos: MONTO MINIMO ADJUDICADO: GS. 80.000.000.- MONTO MAXIMO ADJUDICADO: GS. 160.000.000.- El Monto Máximo es estimativo, al solo efecto comparativo en la Etapa de evaluación de las ofertas y no genera compromiso para la ANDE, de contratar por la totalidad del Servicio. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: Treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Trabajo emitida por la Unidad Administradora de Contrato PLAZOS PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTOS: Si la Contratante constatare defectos en el servicio, durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá subsanar dichos defectos a su cargo, en forma inmediata del reclamo efectuado y por el mismo medio, a completa satisfacción de la Contratante. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de Cuarenta y ocho (48) horas una vez recibida la orden de trabajo por garantía del servicio.	IVA INC. 160.000.000,00	160.000.000,00
					TRANSPORTE:	160.000.000,00

DAIRPI

Lic. SONIA ROJAS DE HAYES
Gerente Financiero

Lic. CARLOS DARIO TORALES E.
Dirección de Contrataciones Públicas

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

VICTOR SERVIN
Gerente General
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

FECHA DE EMISIÓN: 23 OCT 2018

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
Dpto. Compras en Plaza
Av. España 1268 - Tel: 211 001/20 (Int. 2477 - 2042)
FAX: (595-21) 205 790

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA Nº 56498 COPIA 3

HOJA Nº

ITEM	MATRICULA	CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				VIGENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Será hasta el 31 de diciembre del 2018, desde la suscripción de la Orden de Compra en Plaza. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Los Servicios de Reparación deben realizarse en las instalaciones de la firma adjudicada, en coordinación con la Unidad Administradora del Contrato UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: El Departamento de Mantenimiento de Vehículos. CONDICIONES DE PAGO: El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de la respectiva Solicitud de Pago, acompañada de la LIQUIDACION PROFORMA presentadas en ANDE, por el (los) servicio (s) efectivamente prestado (s) e indicado (s) en la Orden de Compra en Plaza, descontando el monto de las facturas si las hubiere. NOTA: Se retendrá el concepto de contribuciones, el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3430/07 que modifica el Art. 41º de la Ley Nº 2051/2003. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Una vez adjudicado la presente Contratación Directa, se Notificará al Proveedor, quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra en Plaza, de conformidad al Artículo 39º inciso "c" de la Ley Nº 2051/2003, a través de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria, la que deberá ser presentada con una Nota dirigida al Presidente de ANDE dentro de los diez (10)días calendario siguientes a la recepción de la mencionada Orden de Compra en Plaza y/o Contrato. MULTA POR ATRASOS: Si el Proveedor no cumpliere con el plazo establecido en el punto 2 Plan de Entregas del Anexo C y sus eventuales prórrogas autorizadas por la Unidad Administradora del Contrato por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará posible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento 0,1%) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso, que será aplicada sobre la(s) factura(s) presentada(s) en ANDE.	TRANSPORTE:	160.000.000,00

DAD/FL

Lic. SONIA ROJAS DE HAYES
Gerente Financiero

Lic. CARLOS DARIO TORALES E.
Dirección de Contrataciones Públicas

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

VICTOR SERVIN
Gerente General

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

FECHA DE EMISIÓN
23 OCT 2018

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
Dpto. Compras en Plaza
Av. España 1268 - Tel: 211 001/20 (Int. 2477 - 2842)
FAX: (595-21) 205 790

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA Nº 56498 COPIA

HOJA Nº

ITEM	MATRICULA	CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				TRANSPORTE		160.000.000,00

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estarán a cargo de la Unidad Administradora del Contrato. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de la(s) multa(s) supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguirá aplicándose el monto de la(s) multa(s) que corresponda(n).

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
VICTOR SERVIN GONZÁLEZ
Representante Legal
C.I. 1.180.154

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Comprobantes

CIENTO SESENTA MILLONES DE GUARANIES ---------- Total de la Or 160.000.000,00

DAD/PL

Lic. SONIA ROJAS DE HAYES
Gerente Financiero

Lic. CARLOS DARIO TORALES E.
Dirección de Contrataciones Públicas